

**OSMALDO VILLAMAR RICAURTE,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No. ADM.86092 DE 19 DE MARZO DE 1986, DE LA
SEÑORA SUPERINTENDENTE**

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 13 de febrero de 1986 otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, se ha procedido a convalidar el aumento de capital y reforma de estatutos de "CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A." constante en la escritura pública de 2 de enero de 1985, celebrada ante el Notario Décimo Noveno del mismo cantón;

QUE los señores doctor Luis Burbano Dávila y Cecilia Barahona de Páez, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, con el patrocinio de la doctora Cecilia Córdova de Naranjo, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. DJ-CAE-86-166 de 2 de abril de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE la convalidación, debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito, un extracto de la referida escritura pública de convalidación, advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción de la convalidación así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 7 ABR 1986

Dr. Osmaldo Villamar Ricaurte

DJ-CAE
EAB

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de febrero de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de convalidación del aumento de capital y reforma de estatutos de "CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.", constante en la escritura pública de 2 de enero de 1985 celebrada ante el Notario Décimo Noveno del mismo cantón;

QUE los señores doctor Luis Burbano Dávila y Cecilia Barahona de Páez, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, con el patrocinio de la doctora Cecilia Cordova de Naranjo, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC.DIA.IAE.140 de 17 de marzo de 1986;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 86.1.1.1.00530 de 7 de abril de 1986, se ha publicado en el diario "LA MORA" de Quito, ediciones correspondientes a los días 10, 11 y 12 de abril de 1986, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación legal alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el Secretario General de esta Superintendencia el 25 de abril de 1986;

QUE el Departamento de Compañías Andóginas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. DJ-CAE-86-213 de 28 de abril de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la convalidación del aumento de capital de "CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A." de conformidad con los términos constantes en la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes



"CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A."

- 2 -

con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de marzo de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convalidar el aumento de capital y reforma de estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

5 MAYO 1986

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

[Handwritten signature]
D. J. CAE
E. A. de B.

Con esta fecha queda inscrita la presente "Resolución bajo el número 774 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a tres de junio de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.- *[Handwritten signature]*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO